RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS EN TRÁMITE DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FDLBOSAMC 001-2026 (153011)
12 de febrero de 2026

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía No. **FDLBOSAMC 001-2026 (153011)**, que tiene por objeto: ***"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FORTALECIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL (CPL) DE LA LOCALIDAD DE BOSA"*** recibió las siguientes observaciones a las cuales se dan respuesta a continuación, en aras de garantizar la claridad de las condiciones del proceso y el correcto desarrollo de este para la presentación de los oferentes interesados.

1. OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA SOCIEDAD: ADMIPENSIONES S.A.S

Referencia interna:	*FDLBOSAMC 001-2026 (153011)*
Descripción del proceso	*PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FORTALECIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEAC*
De:	*ADMIPENSIONES S.A.S*
Usuario:	*Camilo Andrés Forigua Molina*
Fecha:	*2 horas de tiempo transcurrido (11/02/2026 11:58:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	*CO1.MSG.9030696*
Tipo de mensaje:	*Observaciones*
Asunto:	*Observación al requisito jurídico # 17 a persona jurídica*

Observación:

"(…) En el marco del proceso en curso, me permito solicitar amablemente una aclaración respecto al siguiente requisito:

"17. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes."

De manera puntual, agradecería me confirmaran si esta declaración debe ser diligenciada por el representante legal de la empresa, o si corresponde a la persona jurídica como tal a través de algún mecanismo específico en la plataforma SIGEP (…)"

Respuesta:

En relación con la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que dicho requisito debe ser cumplido a nombre del proponente.

En consecuencia, cuando el proponente sea una persona jurídica, la Declaración de Bienes y Rentas y el Registro de Conflictos de Interés deberán corresponder a la sociedad proponente, y deberán encontrarse debidamente relacionado el Representante Legal, quien actúa en nombre y representación de la misma.

2. OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA SOCIEDAD: GC&CO INVERSIONES SAS

Referencia interna:	*FDLBOSAMC 001-2026 (153011)*
Descripción del proceso	*PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE FORTALECIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEAC*
De:	*GC&CO INVERSIONES SAS*
Usuario:	*ARIELENA YULIETH PACHECO RODRIGUEZ*
Fecha:	*27 minutos de tiempo transcurrido (12/02/2026 1:38:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	*CO1.MSG.9035699*
Tipo de mensaje:	*General*
Asunto:	*Observación Experiencia*

Observación:

"(…) El requisito que pide una certificación relacionada con "servicio de recreación para adultos que incluya el traslado de pasajeros" concentra actividades que, en la operación real del sector, se encuentran integradas naturalmente dentro de los servicios logísticos para eventos.

En la práctica, la logística de eventos comprende organización, apoyo operativo, coordinación de actividades y, cuando corresponde, el traslado de participantes, aun cuando este componente no siempre se refleja de forma literal en el objeto contractual. Por ello, limitar la experiencia únicamente a contratos cuya redacción incluya expresiones tan específicas puede excluir injustificadamente servicios logísticos plenamente equivalentes y pertinentes.

Solicitud

Con el fin de garantizar una competencia efectiva y evaluar la experiencia por su afinidad real con el objeto del proceso, solicito que se acepte como válida la experiencia certificada en:

Prestación de servicios logísticos para eventos. Esto permite reconocer la experiencia logística sin depender de formulaciones textuales rígidas y mantiene la coherencia técnica con el objeto del presente proceso (…)"

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en los numerales 6.1.2.1. "*Experiencia del Proponente"* del Estudio Previo y 13.2 "*Requisitos Técnicos Habilitantes*" de la Invitación Pública, la entidad definió como requisito lo siguiente:

> *"(…) Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditarla con* ***máximo tres (3) certificaciones, actas de liquidación de contratos*** *con empresas públicas y/o privadas ejecutados, terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes equivalente a (23.13), tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato,* ***y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones de al menos una (01) certificación o acta de liquidación de contrato esté relacionada con la prestación de servicios logísticos, servicio de recreación para adultos que incluya el traslado de pasajeros para eventos dentro y fuera de la ciudad.*** *"*
>
> *(…)*
>
> *" Para efectos de verificación de la experiencia de proponentes MiPyme, el proponente deberá acreditarla con* ***máximo cuatro (4) certificaciones, actas de liquidación de contratos*** *con empresas públicas y/o privadas ejecutados, terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes equivalentes a (23.13), tomados de acuerdo con la fecha (año) de finalización de la ejecución del contrato,* ***y cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones de al menos una (01) certificación o acta de liquidación de contrato esté relacionada con la prestación de servicios logísticos, servicio de recreación para adultos que incluya el traslado de pasajeros para eventos dentro y fuera de la ciudad*** *(…)".*

En este contexto, la Entidad aclara que no se exige que el objeto contractual de la certificación registre de manera literal la expresión "*servicio de recreación para adultos que incluya el traslado de pasajeros para eventos dentro y fuera de la ciudad".* No obstante, sí es indispensable que, a partir del objeto, alcance, actividades y/o obligaciones contractuales de al menos una (01) certificación y/o acta de liquidación se pueda verificar de forma clara y objetiva la ejecución de este tipo de servicios, por ende, se aceptan certificaciones que cumplan con dichos criterios.

Adicionalmente, se precisa que las demás certificaciones requeridas para la acreditación de la experiencia deberán corresponder a contratos que evidencien la prestación de servicios logísticos. Lo anterior implica que, a partir del objeto, alcance, actividades y/o obligaciones contractuales certificadas, sea posible establecer su relación directa con actividades propias de la logística de eventos.

En consecuencia, la Entidad no acoge la observación presentada y mantiene incólume el requisito de experiencia definido en el Estudio Previo e Invitación Pública, en los términos inicialmente establecidos.

Proyectó: Andrea Trujillo Vásquez - Abogada Contratación FDLB
Ginna Lizeth Serna García – Profesional de Planeación
Revisó: Carolina Castañeda Lastra – Abogada Contratación FDLB